

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
DEPARTAMENTO LOGÍSTICA
SUBDEPARTAMENTO SOPORTE LOGÍSTICO

OBJ.: AUTORIZA TRATO DIRECTO Y
APRUEBA CONTRATACIÓN
MEDIANTE ESTA MODALIDAD POR
EL SERVICIO DE DATOS DEL
MODELO EUROPEO (ECMWF)
PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE
AERONAUTICA CIVIL Y NOMBRA
INSPECTORES FISCALES.

EXENTA Nº 11/ 83 /

SANTIAGO, 28 SET. 2017

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (SD.SL)

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en la ley N° 16.752, que fija Organización y Funciones y Establece Disposiciones Generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- b) La delegación de facultades dispuestas por el Sr. Director General, mediante Resolución N° 358 de fecha 29 de agosto de 2016.
- c) La Resolución N° 04018 de fecha 28 de junio de 2017, que nombra a contar del 03 de julio de 2017 como Jefe Subrogante del Subdepartamento Soporte Logístico al funcionario Sr. Máximo DE LA RIVERA Jiménez
- d) Lo establecido en el DFL N° 29 (H) de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, que en sus artículos 4 y 80 consagra la subrogación de cargos por el solo ministerio de la ley.
- e) Lo dispuesto en el artículo 8°, letra g) de Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y lo señalado en el artículo 10, N° 4, N° 5 y N° 7, letras f) y g) de su Reglamento contenido en D.S. (H) N° 250, publicado en el Diario Oficial con fecha 24 de septiembre de 2004 y sus posteriores modificaciones
- f) La Resolución N° 1600, de fecha 30 de octubre 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención de Trámite de Toma de Razón de los actos administrativos.
- g) El Oficio N° 10/1/1/1618 de fecha 21 de septiembre de 2017, enviado por la Dirección Meteorológica de Chile, solicitando contratar los servicios de datos del Modelo Europeo (ECMWF) con la finalidad de complementar y mejorar el sistema de pronósticos de la Dirección Meteorológica de Chile (DMC) de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- h) Los Términos de Referencia elaborados por la Dirección Meteorológica de Chile, adjuntos al Oficio N° 10/1/1/1618 de fecha 21 de septiembre de 2017.

- i) El Informe de Justificación de Trato Directo, elaborado y remitido por la Dirección Meteorológica de Chile, adjunto al Oficio N° 10/1/1/1618 de fecha 21 de septiembre de 2017 en el que se manifiesta que el modelo numérico de datos pertenece al Centro Europeo de predicción de plazo medio (ECMWF) que tiene un carácter especializado y exclusivo, siendo el ECMWF es el único proveedor del modelo, que es proveedor extranjero, que no tiene representante en Chile y que además, solo se puede acceder a él, mediante la suscripción anual en formato on-line.
- j) Que al servicio de suscripción solicitado con la empresa European Centre for Medium – Range Weather Forecasts, solo se puede acceder mediante un enlace directo on-line a través de la página web www.ecmwf.int
- k) Resolución Exenta N° 2.725 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública del 21 de junio 2017, mediante el cual se transfieren \$ 67.845.552 a la Dirección General de Aeronáutica Civil para acceder por un año a los servicios de datos del Modelo Europeo y Sistema detector de tormentas VAISALA

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de la Dirección General de Aeronáutica Civil de contratar el servicio de datos del Modelo Europeo (ECMWF), conforme a lo solicitado por la Dirección Meteorológica de Chile, mediante documento señalado en la letra f) de los Vistos, a la empresa extranjera **EUROPEAN CENTRE FOR MEDIUM -RANGE WEATHER FORECASTS**
- b) Que el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, contenido en D.S. (H) N° 250, publicado con fecha 24 de septiembre de 2004 y sus posteriores modificaciones, permite en su artículo 10, N° 4, celebrar contrataciones a través de Trato Directo, *“Si solo existe un proveedor del bien o servicio”*.
- c) Que el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, contenido en D.S. (H) N° 250, publicado con fecha 24 de Septiembre de 2004 y sus posteriores modificaciones, permite en su artículo 10, N° 5, celebrar contrataciones a través de Trato Directo, *“Si se tratara de convenios de prestación de servicios a celebrar con personas jurídicas extranjeras que deban ejecutarse fuera del territorio nacional”*.
- d) Que el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, contenido en D.S. (H) N° 250, publicado con fecha 24 de Septiembre de 2004 y sus posteriores modificaciones, permite en su artículo 10, N° 7, letra f), celebrar contrataciones a través de Trato Directo, *“Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundamentalmente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza.*
- e) Que el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, contenido en D.S. (H) N° 250, publicado con fecha 24 de Septiembre de 2004 y sus posteriores modificaciones, permite en su artículo 10, N° 7, letra g), celebrar contrataciones a través de Trato Directo, *“Cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva Entidad.”*

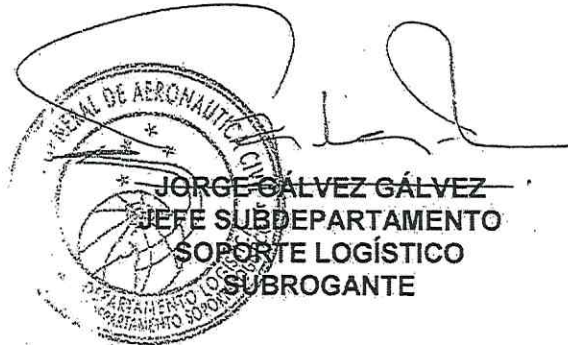
- f) La Cotización enviada por la empresa **EUROPEAN CENTRE FOR MEDIUM -RANGE WEATHER FORECASTS**.
- g) Que dicho organismo es una empresa extranjera no inscrita como proveedor en el portal www.mercadopublico.cl
- h) Lo señalado en el Artículo 62 N°6, del Reglamento de la ley N° 19.886 de Base sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, contenido en D.S. (H) N° 250, publicado en el Diario Oficial con fecha 24 de Septiembre de 2004 y sus posteriores modificaciones, en el sentido que la entidad licitante podrá efectuar los procesos de compras en soporte papel y fuera del Sistema de Información, tratándose de contrataciones indicadas en el artículo 10, N°5, efectuadas a proveedores extranjeros en que por alguna de las razones que este último precepto señala, sea indispensable efectuar el procedimiento de contratación fuera del Sistema de Información, circunstancia que aplica en este proceso.
- i) Lo informado por el área de orientación normativa de la plataforma Chilecompra, en cuanto a que la referida adquisición es posible realizarla fuera del sistema e informarla en la plataforma de Transparencia Activa, de acuerdo a correo electrónico de fecha 19 de julio de 2012.
- j) El Informe Técnico de Sugerencia de Adjudicación, elaborado y remitido por la Dirección Meteorológica, mediante Oficio N° 10/1/1618 de fecha 21 de septiembre de 2017, que sugiere adjudicar la oferta de la empresa **EUROPEAN CENTRE FOR MEDIUM -RANGE WEATHER FORECASTS**, por un total de 42,000 Euros.- (Cuarenta y dos mil Euros), por satisfacer los requerimientos técnicos y económicos de la D.G.A.C.
- k) Que, por tratarse de una contratación estándar de simple y objetiva especificación, el contrato será formalizado mediante una orden de compra

RESUELVO:

1. Autorízase y apruébase el Trato o Contratación Directa por el servicio de datos del Modelo Europeo (ECMWF), con el proveedor **EUROPEAN CENTRE FOR MEDIUM -RANGE WEATHER FORECASTS**, conforme a lo solicitado por la Dirección Meteorológica de Chile, en atención a la parte considerativa de la presente Resolución.
2. Apruébanse los Términos de Referencia elaborados por la la Dirección Meteorológica de Chile.
3. El gasto total que demanda la presente suscripción, asciende a la suma de **42,000 Euros**. - (Cuarenta y dos mil Euros), equivalente en moneda nacional, y deberán ser imputada la cuenta 21440501190000 "Administración y Apoyo Sistema Alerta Tempaña"
4. Nómbrase como Inspectores Fiscales para verificar el cumplimiento de la adquisición que por el presente acto administrativo se aprueba, a los siguientes funcionarios:
 - Sr. José Morales Nuñez, Rut: 16.453.594-0 (Titular).
 - Sr. Rodrigo Delgado Urzua Rut: 15.436.011-5 (Suplente).
- 5.- Una vez tramitada la presente Resolución, procédase a la confección de la Purchase Order N° 17096/2017 y a las demás acciones a que se refiere el Art. 62, N°6, del Reglamento de Compras Públicas, que la plataforma electrónica del Sistema de Información admita.

6. Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en la Oficina de Compras Extranjeras de la Sección Adquisiciones del Subdepartamento Soporte Logístico.

Anótese, comuníquese y publíquese en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.



DISTRIBUCIÓN:

- 1.- DFI, SD. CONTABILIDAD Y TESORERÍA, SECCIÓN TESORERÍA
 - 2.- DFI, SD. PRESUPUESTO, SECCIÓN GESTIÓN PRESUPUESTARIA
 - 3.- DMC, SECCIÓN INV. Y SOPORTE TECNOLÓGICO
 - 4.- DLOG, SECCIÓN PLANIFICACIÓN Y CONTROL
 - 5.- DLOG, SECCIÓN P Y C., OFICINA DE PARTES
 - 6.- DMC, SR. JOSE MORALES NUÑEZ
 - 7.- DMC, SR. RODRIGO DELGADO URZUA
 - 8.- DLOG., SD.SL, SECCIÓN ADQUISICIONES
- JGG/mbt/mrb/ 26-09-2017 / TD0066